

# Ley de General de Educación

---

“Los Asistentes de la Educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato igualitario y respetuosos de parte de los demás integrantes de la Comunidad Escolar, colegiadas a esta y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.

Son deberes de los Asistentes de la Educación ejercer su funcionen forma idónea y responsable; respetar las normas de convivencia del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

**Artículo N° 9, de proyecto de ley que establece la Ley General de Educación, de la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria. Abril 2007**